## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25898

ORDEN de 31 de octubre de 1988 por la que se convoca a concurso para la concesión de subvenciones a la realización de actividades coadyuvantes de los programas del Ministe-rio de Obras Públicas y Urbanismo.

Con objeto de coadyuvar a la mejora y perfeccionamiento de los programas funcionales, competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como contribuir a la promoción y desarrollo de acciones de investigación y formación sobre las materias propia del mismo. Este Ministerio, en cumplimiento de los requisitos de publicidad,

concurrencia y objetividad que deben presidir el otorgamiento de ayudas y subvenciones, convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades directamente vinculadas a los programas funcionales que gestiona el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Segunda.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global, máximo de 15.000.000 de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.01.481. Programa 511A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, salvo razonada excepción, que seria libremente

apreciada por la Comisión de Selección del concurso, su importe unitario no podrá exceder de 1.500.000 pesetas.

Tercera.-Podrán participar en el concurso personas físicas e instituciones sin fines de lucro que hayan realizado o se propongan realizar alguna de las actividades a las que se refiere la base primera.

Atendiendo a la actual programación de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las subvenciones objeto de concurso se adjudicarán, con carácter preferente, para la realización de aquellas actividades (cursos, jornadas, seminarios, estudios e informes técnicos, etcétera), que más directamente contribuyen al intercambio de experientira formación de accepcialista en diferior de la información publica entre contributos de la contributo de la cias, formación de especialistas y difusión e información pública sobre las materias competencia del MOPU. En el marco de dicha preferencia, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por Instituciones y Entidades colectivas respecto a las individuales y, en similares términos, a las de proyección sobre ámbitos nacional e internacional sobre las regionales, provinciales o locales y las

de iniciativa pública sobre las de iniciativa privada.

Cuarta.—Las actividades objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1988; por consiguiente, no serán subvencionables las obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades concursantes, ni aquellas actividades que se hubieran realizado antes o se pretendan realizar después del año 1988.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse, por duplicado, con sujeción a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan en anexos I y 2 y presentarse, directamente o por via postal, en el Registro General del MOPU (paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid), introduciendo los dos ejemplares en un solo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones MOPU 1988», indicando al dorso el nombre de la persona o Institución solicitante

solicitante.

Sexta.-El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día en que la presente Orden se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y el 15 de diciembre de 1988.

Séptima.-El concurso, que podrá resultar parcial o totalmente desierto, será fallado mediante resolución única o resoluciones individualizadas de la Secretaría del MOPU, a propuesta de una Comisión de Selección que será presidida por el Subsecretario del Departamento o persona en quien éste delegue, con nivel de Director general, e integrada. además, como Vocales, por un representante de cada uno de los Centros directivos del Ministerio, designados por su respectivo titular, entre funcionarios con nivel de Subdirector general. Será Secretario de la Comisión, con voz y voto, el Director del Gabinete Técnico del

Octava.—Para que la adjudicación de la subvención sea firme, la Entidad o persona seleccionadas deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y de Seguridad Social, en los términos que señalan las Ordenes de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Novena.—Para el abono de la subvención, será requisito imprescindidade que al adjudicatario aporte documentación acreditativo de que

que el adjudicatario aporte documentación acreditativa de que aquélla se aplica a la concreta actividad para la que se concede. En el caso de que la actividad en cuestión no hubiera podido realizarse con antelación, por requerir ser financiada, precisamente con cargo a la subvención concedida, dicha financiación anticipada, sea total o parcial, podrà tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario, por el importe a anticipar, a favor de la Subsecretaría del MOPU. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad objeto de subvención se produzca la justificación de aplicación a la que más

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como el fallo que recaiga sobre su respectiva solicitud de subvención.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

## ANEXO 1

1.7 1 1			-
Modelo	70	inclas	A C 7/

de calle con	Pon años de edad, domiciliado en número documento nacional de identidad número			
en :	propio nombre o representación de			
ante	V. I.			
EXI	ONE:			
cste nún con las requ imp que acti	que, a la vista de la convocatoria de subvenciones que ha promovido Ministerio y se ha publicado en el «Boletin Oficial del Estado» ero de de de 1988, iderando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos sases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación erida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por prie de (aquí la cantidad se solicite, expresada en cifras y en letra) pesetas, para financiar la cidad denominada			
	or lo que, de V. I.			
	ICITA:			
la c	cepta la presente instancia, con su Memoria aneja, y las someta a insideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.			
	En de de de 1988			
	(Firma)			
Ilm	Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.			
ANEXO 2				
	Modelo de Memoria			
1.	Denominación de la Institución/Entidad/Persona física			
2.	Sede social/domicilio: En			
3.	3. Año de iniciación de actividades en relación con la materia para la que se solicita la subvención:			
4.	Ambitos de actuación:			
	☐ local ☐ provincial ☐ regional			
	nacional internacional			
5.	Breve resumen de las principales actividades realizadas o en curso •			
6.	Objeto para el que solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fechas y lugares de celebración realización y participantes previstos)			
7.	Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención *.			
	Conceptos de ingreso Pesetas Conceptos de gasto Pesetas			
	Total pesetas			
8.	Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención "			

(Lugar, fecha y firma)

Si fuera preciso, acompañense bojas adicionales, en formato UNE A-4.